

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-12001-14-0988

988-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	416,241.9
Muestra Auditada	329,322.2
Representatividad de la Muestra	79.1%

Respecto de los 1,814,164.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, que ascendieron a 416,241.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 329,322.2 miles de pesos, que significaron el 79.1% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 989-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)" al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables y fórmula de distribución aplicada; la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los doce meses del año por partes iguales los 416,241.9 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Acapulco de Juárez, a través del fondo, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, las ministraciones correspondientes a los meses de enero,

febrero, abril y junio no se transfirieron de manera directa a la cuenta bancaria del municipio, sino que se entregaron mediante cheque.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/026/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FORTAMUNDF 2016, ya que utilizó dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del fondo; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas propias y realizó pagos a otros fondos por 39,396.2 miles de pesos, de los cuales 3,770.3 miles de pesos se utilizaron para pagar gastos correspondientes al fondo y los restantes 35,625.9 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2016 antes del inicio de la revisión.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-151/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FORTAMUNDF 2016 en cuentas contables que no se encontraban debidamente controladas, ya que los registros se realizaron en cuentas concentradoras por área ejecutora, en las que no se puede identificar el importe ejercido por obra o acción; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto se identificó con el nombre del fondo pero no se canceló con la leyenda de "Operado".

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-152/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados por el fondo 416,241.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 615.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 416,856.9 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio pagó 408,929.5 miles de pesos que representan el 98.1% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.9%, que equivale a 7,927.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2017 pagó 415,143.2 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este

último corte del 0.4%, que equivale a 1,713.7 miles pesos no devengados, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2017

Concepto, rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
(Miles de pesos)				
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad Pública		269,485.3	64.9	64.6
Obra pública	15	4,645.2	1.1	1.1
Mantenimiento de infraestructura	17	27,352.3	6.6	6.6
Otros requerimientos				
Apoyos sociales, culturales y deportivos		35,472.6	8.6	8.5
Recolección de basura		26,238.1	6.3	6.3
Otros		51,949.7	12.5	12.5
TOTAL PAGADO	32	415,143.2	100.0	99.6
Recursos no devengados ni pagados		1,713.7		0.4
TOTAL DISPONIBLE	32	416,856.9		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El subejercicio determinado a la fecha de la auditoría denota deficiencias en la programación y administración del fondo y no permite constatar que los recursos se ejercieron de conformidad con la normativa.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-153/17, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12001-14-0988-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,713,704.63 pesos (un millón setecientos trece mil setecientos cuatro pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber ejercido al 31 de mayo de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que no se logaran los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes de nivel financiero del FORTAMUNDF 2016 correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestre, ni los reportes de indicadores del segundo y cuarto trimestres; asimismo, la información contenida en el reporte de gestión de proyectos del cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio, y si se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-154/17, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2016 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016 establecida por la normativa.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-155/17, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-156/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

10. El municipio no utilizó los recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad Pública

11. Los recursos del FORTAMUNDF 2016 destinados al pago de las remuneraciones del personal de la Secretaría de Seguridad Pública se cubrieron de conformidad con los tabuladores autorizados y montos estipulados y no se pagaron plazas distintas a las autorizadas; asimismo, se acreditó la recepción de los pagos con las firmas de los empleados.

12. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2016 de un Programa de Seguridad Pública que orientara sus acciones en esta materia, para prevenir y combatir los hechos delictivos en el municipio; asimismo, las acciones financiadas con el fondo no están alineadas al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-157/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus Requerimientos

13. Las obras por contrato pagadas con el FORTAMUNDF 2016 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y los contratistas presentaron las garantías correspondientes; asimismo, los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

14. Las obras por contrato pagadas con el FORTAMUNDF 2016 que conformaron la muestra de auditoría, están terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

15. El municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa con los recursos del FORTAMUNDF 2016.

16. Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios pagados con recursos del FORTAMUNDF 2016 se encuentran amparadas en contratos debidamente formalizados, disponen de las fianzas correspondientes y la entrega de los bienes y la prestación de servicios cumplieron con los plazos establecidos.

17. El municipio adjudicó de manera directa la adquisición de Kit Táctico de Prendas de Protección para Seguridad Pública, Material Eléctrico, Material para Alumbrado Público y Mantenimiento de Semáforos, sin acreditar el supuesto de excepción a la licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría General, Transparencia y Modernización Administrativa de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGTMA/DAFA/INV-158/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

18. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 49.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y

otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 21.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 39.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos pagados del fondo, se destinó el 64.9% al renglón de seguridad pública, el 6.3% a servicios de recolección de basura, el 6.6% a mantenimiento de infraestructura, el 1.1% a obra pública y el 21.1% restante se aplicó para apoyos sociales, culturales y deportivos, y otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, se destina una parte importante del fondo a seguridad pública y mantenimiento de infraestructura, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 98.1% de los recursos asignados del fondo; en tanto que al 31 de mayo de 2017, pagó el 99.6%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

Los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de la Secretaría de Seguridad Pública municipal significaron el 60.9% de lo aplicado por el municipio en dicho concepto y el 64.9% de los recursos ejercidos a través del fondo. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUNDF financia una gran parte de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades en la seguridad pública de sus habitantes; sin embargo, no se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Cabe mencionar que existe un indicador de 2.4 policías por cada mil habitantes en el municipio, valor que se encuentra por debajo del parámetro de 2.9 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Mantenimiento de Infraestructura y Obra Pública

El municipio destinó el 6.6% de los recursos del fondo al mantenimiento de infraestructura vial, pluvial y de alumbrado público; en tanto que con el 1.1% de los recursos realizó obras de desazolve de canales pluviales y rehabilitación de edificios públicos.

Otros requerimientos del municipio

En el 2016, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 27.4% del importe del fondo, consistentes en el pago del servicio de recolección de basura, apoyos sociales, culturales y deportivos, y otros requerimientos del municipio, acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los reportes de nivel financiero correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestre; asimismo no dispuso de un Programa Anual de Evaluación, ni realizó evaluación de desempeño, ni los reportes de indicadores del segundo y cuarto trimestre, en tanto que no se difundió a la población la información del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Conclusiones

El municipio contribuyó de manera favorable al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que dio prioridad a la seguridad pública de sus habitantes al destinar a este concepto el 64.9% del total erogado, en tanto que aplicó el 6.6% a mantenimiento de infraestructura, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, mientras que el 27.4% de los recursos se destinó a otros requerimientos recolección de basura, apoyos sociales, culturales y deportivos, y otros requerimientos del municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	98.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2017) (% pagado del monto asignado).	99.6
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	64.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	27.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	60.9
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	N/D
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,713.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 329,322.2 miles de pesos, que representó el 79.1% de los 416,241.9 miles de pesos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 98.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2017), el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,713.7 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el dictamen de la auditoría número 989-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FIS MDF.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes de nivel financiero correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestre, ni los reportes de indicadores del segundo y cuarto trimestre; asimismo, el reporte de gestión de proyectos no coincide con los registros contables y presupuestales; tampoco se contó con un Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre el desempeño del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó el 27.4% de los recursos a la satisfacción de sus requerimientos, el 6.6% a mantenimiento de infraestructura, el 1.1 a obra pública y el 64.9% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Seguridad Pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGTMA/DAFA-EXT/361/2306/2017 de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 05 se considera como no atendido.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AUER-03 R.1

Ramo: Administrativo
Oficio: CGTMA/DAFA-EXT/361/2306/2017
Asunto: Se remite solventación de la auditoría núm.
988-DS-GF, FORTAMUN-DF, Cuenta Pública
2016.

Acapulco de Juárez, Gro., a 31 de julio del 2017.

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Derivado de la designación del suscrito, por parte del C. Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, para representarlo según oficio **PM/0033/2017** con motivo del inicio de los trabajos de la orden de auditoría **988-DS-GF** al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**) de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, previsto en el oficio número **DGARFT"C.I"/096/2017** de fecha 07 de julio del año en curso, adjunto al presente la información y documentación comprobatoria impresa que se relaciona en el anexo de este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

CONTRALORIA GENERAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Lic. Francisco Javier Jiménez Olmos
Encargado de Despacho de la Contraloría
General, Transparencia y Modernización Administrativa.

C.C.P.-Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro.- Para su conocimiento.
C.C.P.- C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.- Para su conocimiento.
C.C.P.- Arg. Alejandro Gómez Carreón.- Director de Área de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.- Mismo fin
C.C.P. M.D. Alfonso, Damián Peralta.- Auditor General del Estado.- Mismo fin.
C.C.P. Archivo/Minutario.
FJJO/JFG/accm*



CONTRALORÍA GENERAL, TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Calle La Nao Número 18, Col. La Bocana, C.P. 39670,
Tel. 440 7009 Ext. 4300 www.acapulco.gob.mx

